

Oficio No.: UT/558/2024.

Solicitud de Información Pública Exp. No. 209/2024.
No. Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 180374224000213.

Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit; a 27 de septiembre de 2024.

C. John.
Presente.

En atención a su solicitud de información pública número al rubro superior derecho señalada, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 141 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit. Le adjunto al presente los oficios respecto a las áreas que dieron **respuesta a sus preguntas en el ámbito de su competencia:**

- **SG/355/2024** suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- **147/2024** que suscribe el Director de la Dirección de las Tecnologías de la Información de este Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Así mismo, le hago de su conocimiento que quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que estime pertinente

Atentamente

Lic. Jairo Salvador Cuevas Gamboa.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Poder Judicial del Estado de Nayarit.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL**

Oficio No. SG/355/2024

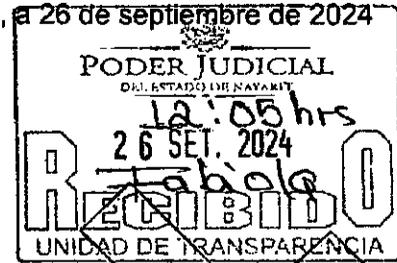
Solicitud de Información Pública Exp. No. 209/2024

Folio número: 180374224000213

Asunto: **Se da contestación**

Tepic, Nayarit, a 26 de septiembre de 2024

Lic. Jairo Salvador Cuevas Gamboa
Titular de la Unidad de Transparencia del
Poder Judicial del Estado de Nayarit.
Presente.



De conformidad a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit, y en atención al oficio número **UT/512/2024** derivado de la solicitud de información pública **209/2024**, folio número **180374224000213**, recibida mediante vía Plataforma Nacional de Transparencia enviada por John, con el login **(doe116794@gmail.com.mx)(sic)**, en relación a las preguntas correspondientes me permito informar lo siguiente:

¿Cuál es el área encargada para realizar las inscripciones en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

- Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

¿Cuál es el procedimiento para inscribir a una persona deudora alimentaria en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

Actualmente, el procedimiento para inscribir a una persona deudora alimentaria morosa en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias es la siguiente:

El juez ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Nayarit, proporcionando al Registro los datos de identificación del deudor alimentario que señala el artículo 302 Bis del Código Civil para el Estado de Nayarit, los cuales le serán proporcionados al juez por el acreedor alimentario, una vez que se tiene la información, la Dirección Estatal de Registro Civil envía la información a la Secretaría General de Acuerdos para proceder al registro pertinente en la plataforma del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

¿Cuánto tiempo tiene que incumplir una persona deudora alimentaria para solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

- En Nayarit, en atención al artículo 302 del Código Civil para el Estado de Nayarit el tiempo para que una persona se considere deudora alimentaria es de 90 días.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

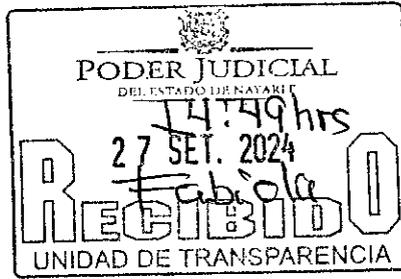


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

Lic. Cleotilde Pérez Álvarez
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de Nayarit



Gobierno de Nayarit
Poder Judicial



Oficio Núm. 147/2024.

Asunto: El que se indica.

Tepec, Nayarit; a 27 de SEPTIEMBRE de 2024.

C.
LIC. JAIRO SALVADOR CUEVAS GAMBOA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información pública No. 209/2024, con número de folio 180374224000213, remitida vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA por JOHN, con el login (doe116794@gmail.com); por este medio presento la información disponible en nuestras bases de datos de estadística judicial:

Temporalidad: del 8 de agosto de 2023 al 08 de julio de 2024

<i>Sentencias dictadas por el juicio de pensión alimenticia</i>	476
<i>Sentencias definitivas por el juicio de pensión alimenticia</i>	87
<i>Sentencias no cumplidas</i>	N.D.

Sin otro en particular, me reitero a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. CÉSAR OCTAVIO QUINTANA BASTO
DIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



DIRECCIÓN DE LAS
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN